

MOCIÓN DE CONTROL

SOBRE LA PROGRESIVA DESERTIZACIÓN COMERCIAL EN LA PARTE VIEJA Y LA PROGRESIVA OCUPACIÓN DE LOS LOCALES POR ACTIVIDADES DE HOSTELERÍA O ANEXOS A LOS DE DICHA ACTIVIDAD

Ricardo Burutaran Ferré, concejal del Grupo Municipal de EH BILDU, al amparo del artículo 98 del Reglamento Orgánico del Pleno, presenta las siguientes **MOCIÓN DE CONTROL**, sobre la progresiva desertización comercial en la Parte Vieja y la progresiva ocupación de locales por actividades de hostelería o anexos a dicha actividad. La moción de control es consecuencia de la Interpelación sustanciada en la Comisión de Desarrollo y Planificación del Territorio, el pasado 14 de julio de 2025.

JUSTIFICACIÓN

La Ordenanza Reguladora de la Ubicación de los Establecimientos Públicos y Actividades Recreativas “*tiene por objeto limitar la instalación de establecimientos públicos y actividades recreativas, mediante la fijación de unas distancias mínimas, entre locales que se destinen a tales fines, evitando con ello los efectos aditivos que producen esas actividades y, en consecuencia, las molestias al vecindario*” (Art. 1 de la precitada Ordenanza Reguladora)

La citada Ordenanza reguladora establece un “Régimen especial de zonas saturadas”. Así, se define que “*se entiende por zona saturada aquella zona de uso residencial, en la que el número de establecimientos públicos y actividades incursas que en ella se encuentran supera la “ratio” de 1 por cada 160 habitantes y, además de ello, constituya un área donde los efectos acumulativos de tales locales producen molestias de tal entidad que no es posible su subsanación con medidas correctoras ordinarias*” (Art. 14.1 de la Ordenanza Reguladora).

A pesar de lo dispuesto en la norma, lo cierto es la superficie destinada o utilizada para establecimientos de hostelería y restauración lejos de reducirse, está aumentando.

Varios son los factores que llevan a este hecho; de un lado, la utilización de un resquicio legal de cambio de grupo para, a través del mismo, aumentar la superficie destinada a actividades de restauración y hostelería, en detrimento de la oferta comercial. Así, sin ir más lejos, recientemente hemos tenido noticia que con fecha 19 de junio del presente la concejala delegada de Urbanismo Sostenible ha resuelto autorizar la unión de los locales E, F y G en Ijentea número 2 para implantar la actividad de la actividad de “bar- restaurante”. De forma que donde antes había un establecimiento de hostelería (Grupo 3) y dos comercios, desaparecerán los dos comercios y, ocupando el espacio de los tres, habrá un bar-restaurante (Grupo 2).

Por otra parte, en los últimos años estamos asistiendo a una nueva forma de colonización de este tipo de actividades, fenómeno que está siendo especialmente intenso en la Parte Vieja, mediante la apertura de nuevos locales de almacenaje, ligados a la actividad principal y al único y exclusivo servicio de las mismas.

A través de este “modus operandi” están liberando en sus locales actuales espacios que antes debían destinar para el almacenaje de productos alimenticios, bebidas... es decir, al servicio exclusivo de su actividad de hostelería y/o restauración. Todo ello en una zona, como la Parte Vieja, declarada como zona saturada de este tipo de actividades por los altísimos niveles de concentración que presenta. Al tiempo, se contribuye a reducir los espacios comerciales de barrio.

Por ello, haciéndonos eco de las inquietudes al respecto de las asociaciones Parte Zaharrear Bizi Auzo Elkarte y Parte Zaharreko Komertzianteen Elkarte en junio de 2024 presentamos una moción de control que decía:

“1.- El Pleno del Ayuntamiento de Donostia insta al Gobierno Municipal a que, con la mayor celeridad, y para evitar que la actual situación retorne en irreversible o difícilmente reversible, den los pasos administrativos y legales necesarios que permitan acordar la suspensión, por espacio de un año, de licencias y/o autorizaciones de locales en la Parte Vieja como espacios de almacenaje al servicio único y exclusivo de establecimientos declarados como saturados en dicho ámbito.

2.- Asimismo, se insta al Gobierno Municipal a que, por medios propios o externos, acuerde encargar los trabajos necesarios para reformar puntualmente el PGOU, regulando las condiciones de usos de los locales en la Parte Vieja.

3.- Asimismo, se insta al Gobierno Municipal a que dé contestación formal y razonada al mencionado escrito presentado por Parte Zaharrear Bizi Auzo Elkarte y Parte Zaharreko Komertzianteen Elkarte (Zaharrear)”.

El primer punto fue aprobado por mayoría y los dos restantes por unanimidad.

A pesar de ello, lo cierto es que ni se ha interrumpido el proceso de legalización de usos de locales como almacenes en la Parte Vieja, ni se ha decretado su suspensión provisional, ni el documento presentado en el Plan Especial de la Parte Vieja y Puerto, en fase de aprobación, lo contempla.

Es decir, que el proceso de alteración y desplazamiento del comercio tradicional de la Parte Vieja continúa de manera constante.

Interpelada al respecto, la concejala delegada de Urbanismo Sostenible nos contestó que compartían su preocupación por lo que estaba aconteciendo en esta materia en la Parte Vieja y, en ese sentido, el Plan Especial de la Parte Vieja y Puerto en estado de tramitación contemplaba una nueva regulación de la materia que impediría algunas de las actuaciones mencionadas.

Interpelada sobre la posibilidad de, para evitar que continúe el proceso de legalización y progresiva implantación y ocupación de nuevos locales por la hostelería o como anexos de la actividad principal de hostelería, nos contestó que lo estudiarían; sin embargo, el punto primero de

la moción de control aprobada en junio de 2024 ya recogía expresamente: “con la mayor celeridad, y para evitar que la actual situación retorne en irreversible o difícilmente reversible, den los pasos administrativos y legales necesarios que permitan acordar la suspensión, por espacio de un año (...)”

A pesar del contenido de la moción de control aprobada lo cierto es que, hasta la fecha, ni se ha acordado la antes citada suspensión de licencias o autorizaciones como locales de almacenaje al único y exclusivo de establecimientos declarados como saturados en la Parte Vieja, ni se ha detenido la progresiva y constante legalización de este tipo de actividades en el mencionado ámbito.

Por todo ello, el concejal que suscribe formula la siguiente **MOCIÓN DE CONTROL**:

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Donostia insta la Gobierno Municipal a que, en la línea de lo aprobado en junio de 2024 por una amplísima mayoría, den cuantos pasos administrativos y legales sean necesarios, permitan acordar la suspensión temporal de nuevas licencias o autorizaciones de locales en la Parte Vieja y Puerto como espacios de almacenaje al servicio único y exclusivo de establecimientos declarados como saturados en dichos ámbitos.

2.- Del mismo modo, se insta al Gobierno Municipal a que se reúna con Parte Zaharreko Komertzianteen Elkarte (‘‘Zaharrean’’) y con Parte Zaharrean Bizi Auzo Elkarte al objeto de diseñar y, posteriormente implantar, un Plan de Rehabilitación Comercial en la Parte Vieja y Puerto.

3.- Se insta asimismo al Gobierno Municipal a que estudie y, en su caso realice las modificaciones en la normativa reguladora necesaria, para evitar o restringir las posibilidades de nuevas ampliaciones de superficie destinadas a uso público en locales de hostelería y/o de restauración en un ámbito declarado como saturado de este tipo de actividades.

Donostia, a 16 de julio de 2025

Fdo.: Ricardo Burutaran Ferré
Concejal del Grupo Municipal EH BILDU